



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

**INFORME No. 069-2018-FEP-MP
MINISTERIO PÚBLICO (MP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 069-2018-FEP-MP

MINISTERIO PÚBLICO (MP)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de Octubre de 2018.

Oficio DMJJPV- No. 145-TSC-2018

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla Banegas
Fiscal General
Ministerio Público
Su Oficina

Señor Fiscal General:

Adjunto encontrará el Informe **N° 069-2018-FEP-MP**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones de la gestión institucional.

Atentamente,

José Juan Pineda
Magistrado Presidente por Ley

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos y resumir la visión de eficacia y eficiencia (efectividad) del Ministerio Público (MP).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión del Ministerio Público, con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual del Ministerio Público y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizados por el Ministerio Público para medir su desempeño institucional a nivel operativo, estratégico y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del plan operativo anual institucional (entrega de bienes o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, fue realizado con base al Plan Operativo Anual y respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por el Ministerio Público, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Ministerio Público (MP), se constituye bajo Decreto Legislativo N° 228-93 del 20 de diciembre de 1993, iniciando sus operaciones en marzo de 1994, como el organismo independiente de los tres Poderes del Estado y con la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución de la República y las leyes, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN.

Para el período fiscal 2017, el Ministerio Público, presentó su planificación encaminada a dar cumplimiento a los objetivos institucionales siguientes:

Objetivos Estratégicos

1. Mejorar la investigación de los delitos, proporcionando a los órganos competentes las pruebas necesarias para la aplicación de la Ley.

Objetivos Operativos:

1. Incrementados los casos investigados y resueltos, formalizados bajo la Dirección Técnica del Fiscal.
2. Atendidas las solicitudes de dictámenes forenses, requeridos por las autoridades competentes.

El Ministerio Público estructuró su planificación operativa en un solo programa presupuestario denominado, *Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad*, del cual se definió un producto final y 4 productos intermedios.

En la formulación de la planificación, se observa una coherencia entre sus objetivos institucionales y su marco legal. Asimismo, los productos formulados contribuyeron al cumplimiento de las funciones de su programa presupuestario.

Evaluación del Plan Operativo Anual 2017					
Ministerio Público					
Programa: Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad.					
No.	Producto	Unidad de Medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
1	Casos investigados y remitidos a las autoridades judiciales.	Caso	22,352	23,821	107%
Promedio General de Ejecución					107%

Fuente: elaboración propia con datos del POA del M.P.

Los resultados físicos reportados, alcanzaron una ejecución promedio de 107%, sobre el cumplimiento de este porcentaje se detalla lo siguiente:

Los 23,821 casos investigados y remitidos a las autoridades judiciales, representa la acción final realizada por el MP a través de sus unidades ejecutoras, incrementó un 8% en relación al año 2016, que corresponden a 1,853 casos:

- **Investigación Criminal:** en esta actividad se ejecutan acciones sistemáticas integradas para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo; la Agencia Técnica de Investigación Criminal, realizó 776 investigaciones sobre delitos que no admiten la imposición de medidas sustitutivas de la prisión preventiva: homicidio, asesinato, parricidio, violación, trata de personas, pornografía infantil, secuestro, falsificación de moneda y billetes de banco, robo de banco, contrabando, defraudación fiscal, tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, lavado de activos, entre otros.
- **Servicios Forenses:** la Dirección de Medicina Forense, aporta exámenes periciales al sistema de Investigación Criminal, a fin de proporcionar pruebas científicas como recurso para la resolución de hechos delictivos. Actualmente cuenta con los departamentos de Clínica Forense, Patología, Evaluación Mental y los Laboratorios de Ciencias Forenses, la sede está ubicada en Tegucigalpa, cubriendo la región Centro-Sur-Oriental, la regional de San Pedro Sula que cubre la zona Nor-Occidental y la regional de La Ceiba; para dar cobertura en el ámbito nacional se contratan médicos generales, ubicados en las oficinas de las fiscalías locales.

Se emitieron Dictámenes Forenses en las áreas: 17,959 dictámenes Clínicos (5,853 Tegucigalpa, 724 San Pedro Sula, 1,134 Ceiba y 10,248 resto del país) 1,610 Psicológicos (491 Tegucigalpa, 754 San Pedro Sula y 365 La Ceiba), 567 Psiquiátricos en Tegucigalpa y 3,100 patológicos (1,871 Tegucigalpa, 1,101 San Pedro Sula y 341 La Ceiba); además se realizaron 61 inspecciones de osamentas a fetos, cadáveres y piezas anatómicas (50 Tegucigalpa y 11 en San Pedro Sula).

- **Investigaciones Contra el Narcotráfico:** se programaron 121 investigaciones sobre delitos de narcotráfico en coordinación con las siguientes fiscalías: Delitos comunes de Francisco Morazán, la fiscalía Especial contra el Crimen Organizado; así como las Regionales del Norte, Litoral Atlántico, Sur, Occidente, Comayagua y Olancho. Únicamente se realizaron 91 investigaciones, la baja ejecución se debió a que el personal investigativo solicitado se

contrató hasta el mes de noviembre del 2017, mismo que tuvo que ser capacitado y organizado, para poder realizar sus labores investigativas hasta el año 2018.

- **Acciones Penales Públicas:** la Dirección de Fiscalía, cumple con la misión institucional de representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad, mediante las actuaciones de los agentes tribunales (Fiscales), designados en la Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones y Juzgados. Al cierre del ejercicio fiscal se presentaron ante las instancias correspondientes las siguientes acciones penales.
 - 1) 13,634 casos por requerimientos fiscales.
 - 2) 7,569 casos por simplificación procesal.
 - 3) 799 casos por Intervención del Ministerio Público en procesos iniciados de oficio o a instancia de particulares.
 - 4) 1,819 casos por procedimientos expeditos.

En relación a la vinculación con la planificación de la Nación, sus resultados están alineados con el Plan Sectorial, Plan de Nación y Visión de País; como se establece a continuación:

En el Plan Sectorial

El Ministerio Público, no está adscrito a ningún gabinete, sin embargo sus resultados están alineados al objetivo Estratégico Sectorial: 1) Garantizar el Estado de Derecho y la Gobernabilidad, incrementando los niveles de acceso a la justicia, en particular de los grupos de condición de vulnerabilidad, a través de la elaboración de una Política Pública en la materia. Aporta al resultado “Incrementado y mejorado el acceso a la justicia a fin de garantizar el Estado de Derecho, así como los Derechos Humanos de los ciudadanos”.

En el Plan de Nación y Visión de País

El accionar del MP, se ubicó en el objetivo No. 4 de Visión de País: “Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”, su aporte se relaciona con la meta de “Reducir el índice de conflictividad social a menos de 6.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El presupuesto de egresos aprobado al Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2017, fue por 1,745.4 millones de Lempiras, provenientes del Tesoro Nacional, mismo que aumentó en 330.6 millones de Lempiras equivalente al 23% en relación al período fiscal 2016, asignados en un 93% a los grupos de Servicios Personales y No Personales.

Al presupuesto aprobado, se le incorporaron 62.4 millones de Lempiras, producto de remates presupuestarios del año 2016 y se destinaron para gastos operativos. El Ministerio Público,

remitió la documentación soporte sobre dichas incorporaciones. El presupuesto vigente, fue por 1,807.8 millones de Lempiras.

La ejecución presupuestaria, fue de 1,621.1 millones de Lempiras, lo que representó el 89.7% en relación al presupuesto definitivo. A continuación el detalle de la ejecución por grupos del gasto para el período fiscal 2017.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2017					
MINISTERIO PÚBLICO					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	1,370,210,919.00	1,410,382,005.42	1,286,129,378.29	79.3%	91%
Servicios No Personales	255,538,327.00	274,761,971.95	249,384,683.88	15.4%	91%
Materiales y Suministros	76,193,671.00	87,356,160.42	67,531,413.18	4.2%	77%
Bienes Capitalizables	29,272,463.00	25,283,913.25	18,154,347.63	1.1%	72%
Transferencias y Donaciones	106,000.00	137,851.30		5.0%	0%
Servicio de la Deuda Pública	14,153,778.00	9,954,496.84		0.0%	0%
TOTALES	1,745,475,158.00	1,807,876,399.18	1,621,199,822.98	105%	89.7%

Fuente: elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del Ministerio Público

Los resultados presupuestarios, muestran que el 94.7% de los gastos se orientaron al pago de salarios y sus colaterales, así como al pago de servicios públicos, alquiler y mantenimiento de edificios, locales, equipo de transporte, primas, gastos de seguro y viáticos nacionales, situación que se considera coherente con sus funciones de investigación y el ejercicio de la acción penal pública.

El saldo presupuestario, fue de 186.6 millones de Lempiras, de acuerdo a las Notas Explicativas, el Ministerio Público realizó la apertura de algunas unidades, oficinas locales y regionales, las cuales se llevaron a cabo a finales del año 2017, quedó pendiente el equipamiento y la contratación de personal en cada una de ellas, esto aunado a los remanentes en los diferentes objetos de gasto como resultado del control presupuestario.

El valor para transferencias y donaciones correspondía al pago de becas para el personal del MP, las que no se otorgaron; también se destinó para capacitaciones, estas se llevaron a cabo a través de la Escuela de Capacitación y con instructores del Ministerio Público.

El Servicio de la deuda pública se refiere a compromisos de años anteriores del MP, que por recomendaciones de la Auditoría Interna de éste Tribunal, a partir del 2017 se imputó en el reglón de gasto que correspondía.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Para efecto del presente examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección de la eficacia (grado de cumplimiento del POA) y de la eficiencia (grado de ejecución del Presupuesto). Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un porcentaje mayor o igual al 90%. El análisis parte del

hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual, y si estos logros se realizaron con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios.

La evaluación de la gestión 2017 del Ministerio Público permite establecer que fue eficaz en el cumplimiento de sus productos finales, ya que ejecutó su POA en 107%; además lo hizo con aprovechamiento de recursos, ejecutó su presupuesto de gastos en 89.7%, calificándola como una gestión efectiva.

El alcance del informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por el MP, por medio de su programa presupuestario, al término del ejercicio fiscal examinado y que es reportado en su plan operativo anual ejecutado.

La verificación se relaciona con el aporte que realiza la Dirección de Medicina Forense, al Sistema de Investigación Criminal y de Justicia en lo referente a los **Dictámenes Periciales**. Mediante una revisión documental se constató lo siguiente:

- A la Dirección de Medicina Forense le corresponde practicar las autopsias, llevar a cabo los exámenes físicos, clínicos, psicológicos, psiquiátricos, evaluaciones por trabajo social, análisis y peritaje de laboratorio o de otra naturaleza dentro del campo forense, proporcionar las pruebas científicas como recurso para la resolución de los hechos delictivos y contribuir al logro del objetivo institucional que es “Mejorar la investigación de los delitos, proporcionando a los órganos competentes las pruebas necesarias para la aplicación de la Ley”.
- La Dirección se conforma por 4 departamentos, siendo estos: Clínica Forense, Patología Forense, Evaluación Mental y Social Forense y los Laboratorios de Ciencias Forenses.
- Se solicitó los informes de seguimiento a resultados físicos a cada uno de los departamentos que conforman la Dirección de Medicina Forense, comprobándose que en ellos constan las cifras de dictámenes emitidos y que estas coinciden con los reportes consolidados elaborados por la Dirección de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público.

La evaluación de la gestión institucional del MP, como parte del presente examen, fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas en el Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Física al cuarto trimestre 2017, en su único producto final “Casos investigados y remitidos a las autoridades judiciales”, se evidenció que no coinciden las cifras, con la información Rendición de Cuentas presentada a este Tribunal por el MP; al cierre del periodo fiscal registró únicamente 21,238 casos en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), la diferencia se debe a que en esa fecha MP no tenía actualizada la estadística de todos los casos investigados en 2017. No obstante, el TSC solicitó la información posteriormente por lo que el MP ya contaba con la información completa.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión del Ministerio Público, en su Expediente de Rendición de Cuentas al cierre del periodo fiscal 2017, demostró que fue eficaz con un aprovechamiento de los recursos, ya que ejecutó su Plan Operativo Anual en 107% y su presupuesto en 89.7%, calificándola como una gestión efectiva.
2. El proceso de planificación 2017 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor, conformada por un (1) objetivo estratégico, dos (2) objetivos operativos, un Programa, un (1) producto final y cuatro (4) productos intermedios, la cual está vinculada a su misión institucional que es defender y proteger los intereses generales de la sociedad.
3. Los indicadores a nivel operativo, registran una ejecución de 107%, con base a un (1) producto final evaluado; el que aporta al resultado estratégico sectorial “Incrementado y mejorado el acceso a la justicia, a fin de garantizar el Estado de Derecho, así como los Derechos Humanos de los ciudadanos”; en relación a los indicadores de nación, el Poder Judicial está alineado al objetivo de Visión País No. 4 de Visión de País: “Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”, su aporte se relaciona con la meta “Reducir el índice de conflictividad social a menos de 6.
4. La ejecución del tipo de gasto está acorde con la función fundamental de la institución que es la investigación y el ejercicio de la acción penal pública. El Ministerio Público presentó la documentación soporte de la legalización de las incorporaciones presupuestarias.

Gladys Yamileth Alvarado López
Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefa Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C., Octubre de 2018.